



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 2014
(05 de junio de 2014)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios,
y

CONSIDERANDO QUE:

1. El archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia administra y custodia las comunicaciones internas y externas, resoluciones, contratos, oficios y demás documentos que las diferentes dependencias que conforman la entidad a diario profieren, los cuales deben ser archivados de una manera organizada y clasificada, tal como lo señala el Acuerdo N°042 de octubre 31 de 2012, donde se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión de las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas; de tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso y administración.
2. Actualmente los documentos que se encuentran en custodia del archivo central están siendo almacenados en estanterías metálicas de cuatro entrepaños, sin embargo no son suficientes, al punto que tenemos documentación que se encuentra en el suelo de las oficinas y arrumados en cajas sin identificación.
3. De conformidad con la Ley 594 de 2000, en su artículo 21, establece que las entidades de la administración pública que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley, prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos, de acuerdo con este fundamento, los espacios señalados no son adecuados para la conservación y preservación de la información de la Institución, ya que estos originan deterioro por rasgaduras, humedades y bichos debido a la forma en que quedan expuestos.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2014”

Dichas unidades de conservación como son las carpetas y las cajas de archivo deben ser ubicadas en un sitio recomendable como estanterías rodantes donde se identifique la información fácilmente.

4. De acuerdo a lo anterior el archivo central del Instituto no cuenta actualmente con un sistema físico que posibilite adecuadamente la conservación y almacenaje de la documentación, por tanto no está cumpliendo con la normatividad archivística vigente, en especial la Ley General de Archivos 594 del 2000 y el Reglamento general de archivos, Acuerdo 07 de 1994, y el Acuerdo 048 de 2000, donde se reguló la obligación y responsabilidad que tienen todas las entidades públicas de conservar sus documentos y adoptar medidas para garantizar la integridad física de los documentos que alberga un archivo.

5. Se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso y ficha técnica el día 09 de mayo de 2014.

6. Se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S, a la cual se le dio respuesta de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso de selección.

7. El día 19 de mayo de 2014, mediante Resolución N° 173 de 2014 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2014, con objeto “Suministrar e instalar un (1) archivo compacto rodante para posibilitar el óptimo y adecuado funcionamiento del archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Treinta y cinco millones cuarenta y dos mil pesos m.l (\$35.042.000) IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 291 del 06 de mayo de 2014, limitándola a MYPYMES del orden nacional de acuerdo con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

8. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

PROPONENTE	
1	SERVIARCHIVO S.A.S
2	DANIEL HERNEY OCAMPO BOTERO

9. Una vez realizada la verificación de requisitos se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador que el Proponente SERVIARCHIVO S.A.S, se encontraba habilitado para continuar en el proceso y que el proponente DANIEL HERNEY OCAMPO BOTERO, no cumplió con lo siguiente:

*“Presenta el diseño y render del Archivo Rodante incompletos debido a que no se puede comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, así como no incluye los planos con medidas donde se pueda observar la ubicación espacial en el lugar requerido por el Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones **el no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.***

Igualmente en relación a las muestras aportadas se tiene que:

La cremallera no tiene la forma omega solicitada.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2014”

□ *La manivela no se encuentra montada sobre doble balinera o rodamiento sellado para mayor suavidad y eficiencia, como se exige en la especificación técnica.*

En virtud de lo anterior su propuesta fue rechazada por las siguientes causales, según lo establecido en el Capítulo V de los pliegos de condiciones:

“o. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.

h. Cuando no se entregue el Diseño Archivo rodante y/o las muestras físicas de que habla el numeral 3.6 del presente documento o habiendo sido entregadas no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.”

10. El Informe de evaluación fue publicado el día 28 de mayo de 2014, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones ninguno de los proponentes se manifestó al respecto.

11. El día 04 de junio de 2014 a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para el certamen de subasta presencial o negociación, se presentó el representante legal de SERVIARCHIVO S.A.S, ante lo cual el Comité evaluador procedió a dar aplicación a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2014, dejando constancia que al existir un proponente habilitado, no se realizaría el certamen de subasta inversa, tal como lo indica la norma:

“ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

....4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.”

12. Sin embargo se procedió como lo indica el numeral 5° de la misma norma, esto es:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.” (Subrayado y negrilla propios)

Se procedió entonces a abrir el sobre N° 3 correspondiente a la propuesta económica presentada por **SERVIARCHIVO S.A.S**, proponente habilitado en el presente proceso; con el siguiente resultado:

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
\$34.742.000

Luego de realizada la verificación de la propuesta económica, se tiene que ésta cumple con lo requerido en el presente proceso de selección, y con lo señalado en el numeral 5° del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

13. Conforme con los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes y el resultado de la Apertura del

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2014”

sobres en relación con el proponente SERVIARCHIVO S.A.S, Único Oferente Habilitado en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2014, el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomendó la adjudicación de la misma así:

PROPONENTE: SERVIARCHIVO S.A.S
VALOR PROPUESTA: Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil pesos (\$34.742.000) IVA incluido.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2014, con objeto “Suministrar e instalar un (1) archivo compacto rodante para posibilitar el óptimo y adecuado funcionamiento del archivo central del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta con Único Oferente habilitado, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: SERVIARCHIVO S.A.S
VALOR PROPUESTA: Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil pesos (\$34.742.000) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 05 de junio de 2014

Original firmado

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
 Director

Elaboró	William A. García Torres	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero